

## **RESPUESTAS DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN A CIPER:**

CIPER tuvo acceso a correos electrónicos que dan cuenta que el director nacional del Servicio acordó con la agrupación Mesa de Residencias compartirles las orientaciones técnicas de un concurso que aún no era público (este concurso).

1. ¿Por qué el director llegó a ese acuerdo específicamente con esta organización, que no representa a la totalidad de los organismos colaboradores acreditados (Ocas) por el Servicio, considerando que la Ley 20.032, en su artículo 31, establece de manera explícita que el Servicio debe brindar un trato igualitario a todos sus colaboradores acreditados?

R: El Servicio de Protección cuenta con espacios participativos con Colaboradores Acreditados en distintos niveles y temáticas. Se trata de espacios consultivos que han existido desde el Servicio Nacional de Menores (SENAME). Corresponde a instancias de consulta y diálogo colaborativo, y no son por lo tanto espacios vinculantes, ya que las decisiones corresponden a la institución y se reflejan en actos administrativos.

En el artículo 37 de la Ley que crea el Servicio, se establece que “*se propenderá a una labor de colaboración entre el Servicio y los colaboradores acreditados, potenciando el buen desempeño de los programas de protección de la niñez*”, por lo tanto este diálogo se encuentra respaldado por la propia legislación.

En este marco, se ha trabajado en un diálogo permanente con las cuatro redes de colaboradores acreditados, quienes, a solicitud del Servicio, presentaron una propuesta de trabajo y se tienen reuniones mensuales, para abordar distintos aspectos de la implementación de la protección especializada. Una de las cuatro redes, corresponde a la Mesa de Residencias, que agrupa a 42 instituciones.

En paralelo, el director nacional entre el 08 septiembre y el 31 diciembre de 2024 tuvo más de 25 audiencias por Ley de Lobby con Colaboradores y visitó residencias en distintas regiones, donde también pudo escuchar las opiniones de los equipos directivos de dichas instituciones.

Durante enero de 2025 se realizó una consulta pública para el nuevo modelo de Residencias de Tránsito a la Vida Independiente y el programa de apoyo de estas, lo que refleja la apertura a escuchar las opiniones de todos los colaboradores y sociedad civil.

2. ¿La reunión en la que se alcanzó este acuerdo entre el director nacional y representantes de la Mesa de Residencias fue registrada en la plataforma de lobby?

El 16 de octubre pasado, el equipo técnico del Servicio envió al gabinete institucional las orientaciones técnicas correspondientes al concurso público "Residencias de Segunda Infancia", especificando que el documento aún no había sido visado por el director nacional ni publicado oficialmente en el sitio web del organismo. Sin embargo, apenas ocho días después, el 24 de octubre, Paulina

Fernández —representante de la Mesa de Residencias y de la Fundación Aldeas Infantiles SOS— envió por correo electrónico un adjunto con comentarios y sugerencias sobre las orientaciones técnicas referidas tanto a las residencias familiares como a los programas complementarios de revinculación familiar.

R: Se debe precisar que no se llegaron a acuerdos, sino que a solicitud del director nacional se requirió la opinión sobre el borrador del diseño técnico del modelo de cuidado alternativo de segunda infancia. No se registra en la plataforma de Ley de Lobby, en el marco de lo establecido en la Ley N°20.730 que regula el lobby, en particular en su artículo 6°, en que señala que *“no están regulados por esta ley: (...) 4) La información entregada a una autoridad pública, que la haya solicitado expresamente para efectos de realizar una actividad o adoptar una decisión, dentro del ámbito de su competencia”*.

3. ¿Estas orientaciones técnicas habían pasado por la revisión de la Fiscalía del Servicio? ¿Por qué se decidió compartirlas de manera anticipada y exclusiva, en lugar de someterlas a un proceso de consulta pública abierto? ¿Se aseguró el Servicio de que el documento fuera revisado por la totalidad de las Ocas de esa agrupación, y no únicamente por las cuatro representantes de la Mesa de Residencias?

Entre las modificaciones que el Servicio introdujo a las orientaciones técnicas —y que actualmente constituyen las bases técnicas de los concursos públicos en modalidad de cuidado alternativo— :

Se considera una cobertura de hasta 20 niños y niñas, lo que duplica el estándar establecido para las residencias de administración directa, que es de 10 NNA (niños, niñas y adolescentes).

Se incorporó la posibilidad de que las Ocas "puedan considerar la contratación de otros profesionales o técnicos que permitan mejorar la ejecución del programa, siempre que dicho financiamiento no altere el modelo de intervención ni los cargos definidos en el cuadro anterior". Lo que puede implicar que, a diferencia de concursos anteriores, el equipo administrativo de estas residencias sea financiado con fondos del SPE.

Se flexibilizaron los requisitos profesionales de algunos cargos, como los terapeutas ocupacionales. En los territorios donde sea difícil su contratación, se permite la incorporación de otro profesional que cuente con las competencias necesarias para desempeñar las funciones establecidas en la base técnica.

Finalmente, se permitió que parte del equipo de cuidadores terapéuticos exigido por las bases pueda ser contratado de forma progresiva.

Estas modificaciones reducen la brecha de costos que las Ocas deben asumir por cada niño, niña o adolescente a su cargo, disminuyendo así sus gastos.

R: El Servicio de Protección ha trabajado en un diálogo permanente con las cuatro redes, quiénes presentaron una propuesta de trabajo, con quiénes se tienen reuniones mensuales, para abordar distintos aspectos de la implementación de la

protección especializada. Una de las cuatro redes, corresponde a la Mesa de Residencias.

La Mesa de Residencias hizo llegar sus opiniones respecto del diseño técnico preliminar del modelo de cuidado alternativo para segunda infancia, señalando a su vez consultas sobre cuestiones operativas de implementación. La mesa de residencias, corresponde a un espacio autogestionado de instituciones privadas sin fines de lucro que son colaboradores del Servicio. El Servicio fue informado que el documento borrador fue compartido a la totalidad de colaboradores que son parte de esa mesa, que suman en total 42.

Por lo tanto, sus opiniones se referían a un diseño preliminar y en ningún caso son vinculantes para el Servicio.

Durante enero de 2025 se realizó una consulta pública para el nuevo modelo de Residencias de Tránsito a la Vida Independiente y el programa de apoyo de estas.

4. ¿Cuál fue la justificación técnica para implementar estos cambios? ¿Por qué el Servicio optó por incorporar observaciones presentadas por la Mesa de Residencias?

R: La Mesa de Residencias hizo llegar sus opiniones respecto del diseño técnico preliminar del modelo de cuidado alternativo de segunda infancia, señalando a su vez consultas sobre cuestiones operativas de implementación. Todo esto fue evaluado y se tuvo en consideración que el Servicio de Protección realiza aportes financieros estatales para cubrir parte de las prestaciones y que era razonable que el cambio de modelo residencial, que no había ocurrido en tres años desde que inició el nuevo Servicio, considerara una gradualidad de implementación, flexibilidad en el número de plazas (12, 16 o 20), la posibilidad de conformar equipos de soporte y que además tuviese pertinencia territorial, toda vez que en los últimos años se ha producido un cierre de residencias de protección y ha habido un aumento en las derivaciones. Es decir, las decisiones del Servicio responden a una responsabilidad institucional y de sostenibilidad.

Las residencias familiares de Administración Directa del Servicio están diseñadas para una cobertura de 12 o 15 cupos, sin embargo, dado el incremento de las derivaciones, el promedio por residencia actualmente es de 20 niños, niñas o adolescentes.

5. ¿Cuántas de las Ocas que integran la Mesa de Residencias se postularon a este concurso público?

R: Para los 9 proyectos para Segunda Infancia concursados en las regiones de Valparaíso, Metropolitana y La Araucanía hubo 7 propuestas, 4 corresponden a

colaboradores que son parte de la Mesa de Residencias y 3 no son parte de la mesa.

6. De acuerdo con el correo enviado por Paulina Fernández en el que adjunta las observaciones técnicas, la Mesa de Residencias habría observado las orientaciones técnicas de todos los concursos de residencia por curso de vida ¿En que etapa se encontraban las otras OOTT cuando fueron compartidas a esta agrupación?

R: La Mesa de Residencias hizo llegar sus opiniones respecto del borrador de diseño técnico del modelo de cuidado alternativo de segunda infancia.

Por lo tanto, sus opiniones se referían a un diseño preliminar y en ningún caso son vinculantes para el Servicio.

Las Bases Técnicas del Modelo de Cuidado Alternativo Residencial (Segunda Infancia, Adolescencia Temprana y Adolescencia, Res. Exenta N° 1429 con fecha 13 diciembre de 2024, Adolescencia Temprana Res. Exenta N° 1440 del 16 de diciembre de 2024 y Adolescencia Res. Exenta N° 1439; y sus complementarias Segunda infancia Res. Exenta N° 1430, Adolescencia Temprana Res. Exenta N° 1432, Adolescencia Res. Exenta N° 1431 del 13 de diciembre de 2024 y Res. Exenta N° 1436 del 16 de diciembre de 2024) fueron aprobadas y publicadas en la página web del Servicio, momento en que son conocidas por todos los colaboradores.